

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9786 -S-

Expte. N°773-933/19

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 JUL. 2019

VISTO:

La "LXXX Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad" a llevarse a cabo los días 4 y 5 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy será sede del Consejo Federal de Discapacidad donde asistirán representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincias, y organizaciones de la sociedad civil de o para personas con discapacidad de las regiones Patagónica, NEA, Cuyo, NOA y Centro;

Que, la "LXXX Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad", tiene por objeto la descentralización, la capacidad resolutive en el orden local y regional, y el fomento de la interrelación permanente de los entes gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil que actúan en el tema;

Que, han emitido opinión la Coordinación de Docencia y Capacitación, y Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y Asesoría Legal.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

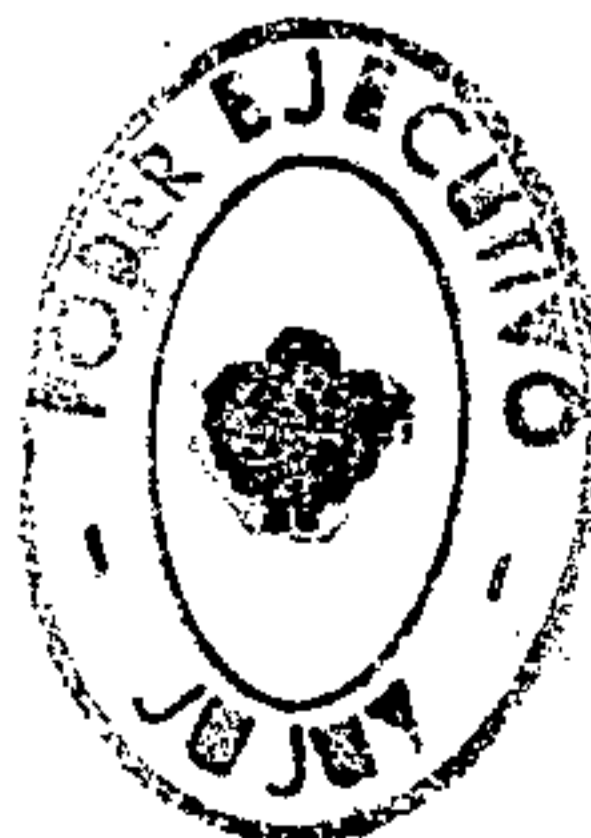
ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Provincial la "LXXX Asamblea del Consejo Federal de Discapacidad", a llevarse a cabo en la Provincia de Jujuy, durante los días 4 y 5 de julio de 2019, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°.- Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Esc. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy